M. L. Ziudad de Murzia zelebró
á tres de Julio de mill setezientos sesenta
y quatro, se vió el memorial antezte
y lo Cometio á los Señores Dn Juan Anto-
nio Navarro, y Marqs. de Beniel Resi-
dores Comisarios de la Azequia mayor
de Varreras para qe. ynformandose de
esta pretenon. con asistena. de los sobre-
Azequieros propongan si es Combeniente
dar Riego á las tierras que en él se Com-
prenden, por donde estas partes lo solicitan
ó si encuentran otro sitio á proposito del
que no resulte dificultad, ni perjuicio al-
guno; de todo lo qual traigan razon para
resolver lo Combeniente = Como del Libro
Capitular parece á que me refiero ——

Gonzalo Chamorro

En Conformidad del acuerdo, que antezede, y encargo que se nos
á echo por el Sr. Dn Juan Antonio Navarro Rejidor de esta Ciudad, y Co
misario Junto con el Sr. Marques de Veniel de la Azequia maior de las Va
rreras, para reconozer la pretension que motiba su Comision, y poder in
formar á la Ziudad segun nuestro sentir = Dezimos que en el dia siete
del presente se practico dho reconozimto. con asistenzia de los Arrenda
dores de Dn Pasqual Aguado, y monjas de Sta Clara suplicantes, Dn Joa
quin Vidal interesado en el riego que se trata, Dn thomas de la rode Pro
curador del Vrazal que dizen de la Sierra, Jph Meseguer, y fulgen
zio de Canobas Practicos y moradores en el Partido; y de parezer y combe
nio de todos quedo señalado el riego de las tierras de los suplicantes,
y de dho Dn Joaquin Vidal, bajo las reglas que se contienen en la
narratiba, en esta forma = El agua para dhos tres eredados se